

## 1 CONTENIDO Y ALCANCE

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales (en adelante, las «Condiciones Generales») se aplicarán como base del contrato celebrado con el cliente (el «Contrato»), y de todos los demás contratos de venta y entrega de productos (en adelante, los «Productos») y/o de prestación de obras y servicios (en adelante, los «Servicios»), incluido el software proporcionado como servicio (en adelante, el «Software») por ZG LIGHTING IBERIA S.L.U. , con domicilio en Av. de Manoteras, 26, 4º, 28050 Madrid (en adelante, la «Sociedad») a sus clientes (en adelante, los «Clientes»; la Sociedad y el Cliente se denominan conjuntamente «Partes Contratantes»; los Productos, Servicios y Software se denominan conjuntamente «SERVICIOS»). Por lo tanto, estas Condiciones Generales también se aplicarán a futuros SERVICIOS sin un contrato por separado, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.
- 1.2 Las presentes Condiciones Generales de la Sociedad son de aplicación exclusiva. Cualesquiera otras condiciones generales, condiciones de compra o formularios contractuales estándar del cliente (en lo sucesivo, denominadas «Condiciones Generales del Cliente») que difieran, entren en conflicto o sean adicionales a las presentes Condiciones Generales solo serán efectivas si la Sociedad y el Cliente lo acuerdan expresamente por escrito. Se excluye un acuerdo implícito de las Condiciones Generales del Cliente. La forma de ejecución del Contrato y los usos comerciales no constituirán un motivo de modificación de las presentes Condiciones Generales.
- 1.3 La Sociedad podrá modificar sus Condiciones Generales en cualquier momento publicando una versión actualizada en su sitio web. Por lo tanto, salvo acuerdo en contrario, a los nuevos Contratos se aplicarán las Condiciones Generales vigentes en el momento de la celebración del Contrato y proporcionadas o actualizadas en el sitio web de la Sociedad (<https://www.zumtobel.com/es-es/condiciones-generales-de-venta-y-entrega.html>).
- 1.4 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables exclusivamente a los Clientes que sean comerciantes, según lo definido en el Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. Si un Cliente es un consumidor según la definición del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, recibirá una oferta individual si así lo solicita.

## 2 OFERTAS

- 2.1 Salvo que se designen expresamente como vinculantes, las ofertas realizadas por la Sociedad están sujetas a cambios sin previo aviso y no son vinculantes; constituyen una invitación al Cliente para que haga una oferta a la Sociedad.
- 2.2 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, las ofertas vinculantes serán válidas durante un período de dos meses a partir de la fecha de envío.
- 2.3 Todos los catálogos, especificaciones, listas de precios o documentos similares elaborados por la Sociedad son exclusivamente informativos y no constituyen una oferta. La Sociedad considera que estos documentos son completos y correctos en el momento de su publicación. No obstante, la Sociedad no garantiza que estos documentos estén libres de errores. La Sociedad no acepta ninguna responsabilidad por los daños resultantes de errores en mediciones, descripciones, recomendaciones de uso basadas en dichos documentos o similares.

## 3 CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 3.1 El pedido de un SERVICIO por parte del Cliente se considerará una oferta de compra de acuerdo con estas Condiciones Generales. El Contrato solo se celebrará tras la confirmación por escrito del pedido por parte de la Sociedad. La confirmación del pedido no requerirá firma y también podrá ser transmitida por vía electrónica. La mera confirmación de la recepción de la oferta por parte del Cliente no se considerará una aceptación de la misma.
- 3.2 Las desviaciones de una oferta realizada por la Sociedad u otras «instrucciones» del Cliente, por ejemplo, solicitudes de entrega, plazos, descuentos, etc., se tratarán como sugerencias no vinculantes del Cliente. Solo formarán parte del Contrato si son aceptadas expresamente por escrito por la Sociedad como parte de la confirmación del pedido.
- 3.3 En la medida en que el Cliente incluya en su pedido o que pasen a formar parte del Contrato determinadas especificaciones, configuraciones y otros requisitos de los Productos y Servicios, así como su funcionalidad, compatibilidad e interoperabilidad con otros Productos o Servicios (no autorizados por la Sociedad) y su idoneidad para un uso específico, el Cliente será el único responsable de la

corrección, exactitud e integridad de esta información y de la información en la que se basa. El Cliente garantiza que la información proporcionada a la Sociedad como parte de un contrato es cierta, precisa y completa, y reconoce que la Sociedad puede no ser capaz de cumplir con las obligaciones en su totalidad o de ejercer los derechos en virtud de un contrato si no proporciona a la Sociedad información o instrucciones ciertas, precisas y completas. Queda expresamente excluido cualquier deber de advertencia de la Sociedad.

- 3.4 Si, tras la celebración del Contrato, se produce algún acontecimiento que impida a la Sociedad cumplir el Contrato en las condiciones acordadas de forma que pueda cubrir sus costes, o que haga imposible el cumplimiento del Contrato por parte de la Sociedad, ésta será libre de rescindir el Contrato.

## 4 PEDIDOS EN LÍNEA

- 4.1 Para los pedidos realizados por el Cliente a través del portal de internet de la Sociedad (en adelante, el «Portal»), también se aplicarán las siguientes disposiciones:
- 4.2 Una vez que el Cliente se registre con éxito y la Sociedad lo apruebe, el Cliente recibirá un correo electrónico de bienvenida con la opción de establecer una contraseña personal para la dirección de correo electrónico especificada. El Cliente se compromete a mantener la confidencialidad de los datos personales de acceso, como el nombre de usuario y la contraseña. El Cliente estará obligado a notificar inmediatamente a la Sociedad cualquier cambio significativo en los derechos de acceso de las personas autorizadas. El Cliente se responsabilizará de las consecuencias del incumplimiento de esta disposición por su parte o por parte de sus órganos, empleados, persona auxiliar y representantes autorizados.
- 4.3 Cualquier persona que se identifique en el Portal utilizando los datos de acceso del Cliente se considerará como autorizada frente a la Sociedad para realizar todas las transacciones jurídicas posibles en el Portal en nombre del Cliente, independientemente de que esta persona sea realmente el Cliente o un usuario autorizado del mismo. El Cliente acepta que todas las transacciones jurídicas realizadas en el Portal de la Sociedad con sus datos de acceso sean vinculantes para el Cliente. El Cliente se reserva el derecho de demostrar que un tercero ajeno se ha identificado en el Portal en nombre del Cliente sin autorización y sin responsabilidad por parte del Cliente; en tal caso, el Cliente no será responsable de los procesos y transacciones legales del tercero ajeno realizados sin autorización.
- 4.4 La tramitación de los Contratos celebrados en el Portal y toda la información relacionada se realiza de forma parcialmente automatizada por correo electrónico. Por lo tanto, el Cliente se responsabilizará de asegurarse de que su dirección de correo electrónico almacenada es correcta y de que la recepción de los correos electrónicos está garantizada.
- 4.5 La presentación de la mercancía en el Portal de la Sociedad no es vinculante y no constituye una oferta vinculante para celebrar un Contrato. Los pedidos realizados en el Portal constituyen una oferta de compra vinculante por parte del Cliente a la Sociedad.
- 4.6 La confirmación del pedido enviada automáticamente por la Sociedad tras la recepción de la oferta de compra solo servirá para informar al Cliente de la recepción del pedido, y no conlleva la celebración del Contrato. La aceptación de la oferta de compra del Cliente será ejecutada por una confirmación separada de la Sociedad en forma de texto (por ejemplo, un correo electrónico) informando sobre la ejecución del pedido (confirmación de pedido) o la entrega de la mercancía (confirmación de envío).  
Tras la celebración del Contrato, los cambios en el pedido por parte del Cliente solo serán posibles con el consentimiento por escrito de la Sociedad y sujetos a indemnización.  
Si, tras la celebración del Contrato, se produce cualquier evento que impida la ejecución del Contrato en las condiciones acordadas de forma que pueda cubrir sus costes, o que impida la ejecución para el vendedor, éste será libre de rescindir el Contrato.
- 4.7. La Sociedad no garantiza el correcto funcionamiento de su Portal, y excluye expresamente la responsabilidad por los daños y perjuicios derivados del uso de su Portal. También se excluye cualquier responsabilidad por las interrupciones de acceso, como la disponibilidad insuficiente o deficiente del Portal o la transmisión defectuosa de información y explicaciones al utilizar el Portal.
- 4.8. El Cliente reconoce que al utilizar el Portal desde el extranjero puede infringir las normas de la legislación extranjera, por ejemplo, al utilizar los procedimientos de encriptación utilizados en el Portal. La Sociedad declina toda responsabilidad en este sentido.

## 5 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 5.1 Se aplicarán los precios indicados para los respectivos SERVICIOS en la oferta o confirmación de pedido respectivamente transmitida o en la lista de precios respectivamente acordada. Todos los precios son en euros y no incluyen el impuesto sobre el valor añadido.
- 5.2 La Sociedad se reserva el derecho, previa notificación al Cliente, de ajustar los precios de los SERVICIOS aún no entregados o suministrados, según sea el caso, para reflejar los cambios en los6.2 costes directos atribuibles y verificables, incluidos los cambios en los tipos de cambio de divisas y los cambios en los precios de las materias primas, otros costes de fabricación, los costes de distribución y los costes de mano de obra, si dichos cambios superan el cinco por ciento (5 %) de los costes directos originales y si dichos cambios surten efecto entre la fecha del Contrato y la fecha de entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios.
- 5.3 Condiciones de pago
- 5.3.1 Salvo acuerdo expreso en contrario, en principio, el Cliente deberá realizar un pago anticipado del precio total de compra o de la remuneración.
- 5.3.2 Si el resultado final de la comprobación de solvencia lo justifica, y no obstante lo dispuesto en el apartado 5.3.1, la Sociedad podrá (i) exigir al Cliente que pague en fechas de pago fijas; (ii) exigir un pago parcial; (iii) facturar por separado las distintas fases, periodos o hitos de la tramitación de un pedido.
- 5.3.3 El pago del importe de la factura se efectuará en un plazo de 14 días (recepción del pago) a partir de la transmisión de una factura6.3 conforme a la ley a una cuenta que será notificada por separado por la Sociedad. La fecha de abono en cuenta será determinante para el cumplimiento del plazo de pago. El Cliente acepta recibir facturas electrónicas. Las facturas electrónicas se enviarán al Cliente en formato PDF por correo electrónico.
- 5.4 En caso de entregas o servicios parciales, la Sociedad tendrá derecho6.4 a emitir facturas parciales.
- 5.5 Una vez transcurrido el plazo de pago según el punto 5.3.3, el Cliente entrará automáticamente en mora. En caso de mora, se pagarán intereses a un tipo del 10 % por encima del tipo básico. El derecho de la Sociedad a reclamar otros daños y perjuicios por el retraso no se verá afectado.
- 5.6 La Sociedad tendrá derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato hasta que todos los cargos adeudados hayan sido abonados en su totalidad, sin perjuicio de cualquier reclamación por daños y perjuicios u otras reclamaciones de la Sociedad.

## 6 ENTREGAS

- 6.1 General
- 6.1.1 La Sociedad vende al Cliente, de acuerdo con la oferta que subyace a estas Condiciones Generales, Productos en la cantidad especificada en los mismos.
- 6.1.2 Todos los precios son CPT (Carriage Paid To) de acuerdo con los INCOTERMS 2020, por lo que solo se adeuda la descarga a nivel del suelo.
- 6.1.3 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, los plazos y fechas de entrega notificados no serán vinculantes y se entenderán siempre como el momento previsto de suministro y entrega de los Productos al Cliente.
- 6.1.4 Si se ha acordado un plazo de entrega, éste comenzará en la última de las siguientes fechas:
- La fecha de confirmación por escrito del pedido por parte de la Sociedad;
  - La fecha de cumplimiento de todos los requisitos técnicos, comerciales y de otro tipo que incumban al Cliente y que sean necesarios para la ejecución del SERVICIO;
  - La fecha en la que la Sociedad reciba un pago por adelantado, un depósito o una garantía que deba realizar el Cliente antes de la ejecución.
- 6.1.5 Los productos no aceptados en la fecha acordada serán almacenados por cuenta y riesgo del Cliente, por lo que éste deberá abonar una tasa de almacenamiento razonable por cada día natural iniciado. Al mismo tiempo, la Sociedad tendrá derecho a insistir en el cumplimiento del Contrato o a rescindirlo tras establecer un periodo de gracia razonable.
- 6.1.6 Los defectos insignificantes no darán derecho al Cliente a rechazar o suspender la aceptación de los SERVICIOS. La Sociedad deberá subsanar dichos defectos en un plazo razonable. «Defectos insignificantes» son las no conformidades o anomalías que no

impidan el funcionamiento y el uso previsto de los SERVICIOS de acuerdo con sus especificaciones.

- 6.1.7 El lugar de ejecución para la entrega de los Productos será siempre la fábrica o el almacén de la Sociedad desde donde se realice el envío de los Productos. Esto también se aplicará si la entrega se realiza como parte de un montaje o si el transporte es realizado u organizado por la Sociedad.
- Entregas de muestras
- 6.2.1 A petición del Cliente, la Sociedad podrá proporcionar Productos del programa de entrega como muestras para fines de inspección, de forma gratuita durante un período máximo de cuatro semanas, por lo que una entrega solo se considerará una entrega de muestra si se designa expresamente como tal en el albarán de entrega y/o en la factura de la Sociedad. Las lámparas, las piezas de desgaste electrónicas y los productos a medida no podrán obtenerse como muestras.
- 6.2.2 En el caso de entrega de Productos como muestras, la facturación se realizará en las condiciones estándar acordadas. Se emitirá una nota de abono de la factura una vez que los Productos hayan sido devueltos a su debido tiempo en su embalaje original.
- 6.2.3 Si los Productos no se devuelven a la Sociedad en el plazo previsto, se considerará que han sido comprados en base a estas Condiciones Generales. Lo mismo será aplicable si los Productos devueltos han sido parcial o totalmente intercambiados, modificados o dañados, o presentan huellas de montaje.
- Recargos por pequeñas cantidades
- Para todos los pedidos inferiores a un valor neto de la mercancía de 1.000,00 euros (sin impuestos, derechos y costes), se cobrará un recargo por pequeñas cantidades de 50,00 euros por entrega. Quedan excluidas de esta disposición las entregas atrasadas o parciales que sean responsabilidad de la Sociedad.
- Reserva de dominio
- La Sociedad se reserva el dominio sobre todos los Productos entregados por ella hasta el pago íntegro de los cargos más los intereses y los gastos, y además tendrá derecho a hacer pública esta reserva de dominio hasta la recepción del pago íntegro y a notificarla y registrarla ante las autoridades nacionales y extranjeras competentes.
- 6.4.1 El Cliente cede a la Sociedad, como garantía de la reclamación del precio de compra de la Sociedad, su reclamación derivada de una reventa de Productos sujetos a reserva de dominio –incluso si éstos son procesados, transformados o mezclados– y se compromete a hacer una nota a tal efecto en sus libros o en sus facturas. Cuando se le solicite, el Cliente informará a la Sociedad del crédito cedido y de su deudor, proporcionará toda la información y documentos necesarios para el cobro del crédito y notificará la cesión al tercero deudor.
- 6.4.2 En caso de embargo u otra reclamación de los Productos sujetos a reserva de dominio, el Cliente estará obligado a llamar la atención sobre el derecho de dominio de la Sociedad y a notificarlo sin demora.

## 7 NO REEXPORTACION A RUSIA

- 7.1. El Comprador no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, a la Federación de Rusia o para su uso en la Federación de Rusia ninguna mercancía suministrada en virtud del presente Acuerdo o en relación con el mismo que entre en el ámbito de aplicación del artículo 12 octies del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo.
- 7.2. El Comprador Hará Todo Lo Posible Para Garantizar Que El Propósito Del Párrafo (1) No Se Vea Frustrado Por Terceros Que Se Encuentren Más Adelante En La Cadena Comercial, Incluidos Los Posibles Revendedores.
- 7.3. El comprador establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros en fases posteriores de la cadena comercial, incluidos posibles revendedores, que pudieran frustrar el propósito del apartado (1).
- 7.4. Cualquier violación de los párrafos (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial de este Acuerdo, y el Vendedor tendrá derecho a solicitar los recursos apropiados, incluyendo, pero no limitado a:
- rescisión de este Acuerdo;
  - rescisión del presente Contrato y
  - una penalización del 100% del valor total de este Acuerdo o del precio de las mercancías exportadas, el que sea mayor.
- 7.5. El Comprador informará inmediatamente al Vendedor de cualquier problema en la aplicación de los apartados (1), (2) o (3), incluyendo

cualquier actividad relevante de terceros que pudiera frustrar el propósito del apartado (1). El Comprador pondrá a disposición del Vendedor la información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados (1), (2) y (3) en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud de dicha información.

## 8 SERVICIOS

- 8.1. La Sociedad prestará los Servicios de acuerdo con la oferta subyacente a estas Condiciones Generales en la medida acordada en las mismas y a los precios acordados en ellas o en la lista de precios. Los Servicios se prestarán durante el horario laboral habitual (de lunes a jueves entre las 08:00-14:00 y las 15:00-17:30 horas, y los viernes entre las 08:00 y las 15:00 horas), salvo que las Partes acuerden otra cosa.
- 8.2. Cuando la Sociedad preste los Servicios en las instalaciones del Cliente, la Sociedad cumplirá con todas las normas de seguridad y salud, así como con cualquier otra normativa o instrucción especificada por la Sociedad o el cliente final o exigida por la legislación local aplicable.
- 8.3. El lugar de ejecución de los Servicios en virtud de la presente Cláusula 7 será el lugar donde se preste el SERVICIO correspondiente; en caso de duda, será en las instalaciones de la Sociedad.

## 9 SOFTWARE

- 9.1. La Sociedad proporcionará el Software al Cliente para su uso como servicio de acuerdo con la oferta subyacente a las presentes Condiciones Generales. El Cliente se asegurará de que tanto él como los usuarios finales utilicen las aplicaciones web, las aplicaciones móviles y el Software de acuerdo con las correspondientes Condiciones de Uso Adicionales y/o Contratos de Licencia de Usuario Final y, en su caso, conservarán una copia de seguridad completa del Software instalado. Si se produce un error en el Software, el Cliente comunicará a la Sociedad los mensajes de alarma o de error y ayudará a la Sociedad a actualizar o sustituir el Software utilizado en virtud del Contrato.
- 9.2. Licencias
- 9.2.1. Si la Sociedad proporciona el Software al Cliente como un servicio, y salvo que se acuerde lo contrario en cada caso individual, la Sociedad concederá al Cliente un derecho no exclusivo, intransferible y no sublicenciable para utilizar el Software dentro del ámbito de sus funcionalidades y según el propósito de uso aprobado por la Sociedad, limitado al territorio del estado en el que el Cliente tenga su domicilio social, durante la duración del Contrato y sujeto al pago puntual de los derechos de licencia.
- 9.2.2. Si la Sociedad vende al Cliente Productos en los que esté integrado el Software, y salvo que se acuerde lo contrario en cada caso individual, la Sociedad concederá al Cliente un derecho mundial, no exclusivo, transferible y sublicenciable para utilizar este Software integrado dentro del ámbito de sus funcionalidades y en relación con el Producto en el que estaba preinstalado en el momento de la entrega, sujeto al pago puntual de los derechos de licencia y del precio de compra de los Productos.
- 9.3. Se prohíbe al Cliente: (i) realizar ingeniería inversa, desensamblar o descompilar el Software o cualquier parte del mismo, salvo que dicha restricción esté expresamente limitada por la legislación obligatoria aplicable; (ii) eliminar, alterar o desfigurar cualquier derecho de autor u otros avisos de propiedad o propiedad intelectual del Software; (iii) desarrollar o fabricar kits de desarrollo de software o productos relacionados utilizando el Software o comercializar o distribuir dichos productos en cualquier forma; (iv) otorgar sublicencias o distribuir el Software o ponerlo a disposición en forma de componentes separados sin los Productos de la Sociedad; (v) nombrar a subdistribuidores, salvo que se permita expresamente en este acuerdo; (vi) distribuir, sublicenciar o transferir de otro modo el Software a terceros, salvo que se permita expresamente en estas Condiciones Generales o en un acuerdo escrito entre la Sociedad y el Cliente; (vii) interponer una acción o hacer valer una reclamación contra la Sociedad, sus licenciantes u otros clientes ante cualquier tribunal o autoridad administrativa alegando que el Software, la documentación o cualquier parte de los mismos, o el uso, las implementaciones u otros trabajos derivados del Software o la documentación, infringen cualquier derecho de propiedad intelectual del socio, del Cliente o de cualquier tercero; (viii) copiar, exportar, reexportar, sublicenciar, alquilar, prestar, arrendar, divulgar, vender, comercializar, relicenciar, transferir de cualquier otro modo el Software (o cualquier parte del mismo) a un tercero o utilizar o

permitir el uso del Software (o cualquier parte del mismo) si no se ha acordado expresamente lo contrario.

- 9.4. Toda la documentación proporcionada por la Sociedad en relación con los Productos, el Software y los Servicios, como manuales de usuario o instrucciones, catálogos, especificaciones, datos, dibujos, planos, diseños u otros documentos o información recibidos de la Sociedad o creados por ella en cualquier forma, incluso en formato electrónico o impreso (la «documentación»), seguirá siendo propiedad de la Sociedad. No se vende ninguna documentación al Cliente, sino que solo se concede una licencia de uso durante la vigencia del Contrato. Salvo acuerdo en contrario, la propiedad intelectual de la documentación pertenecerá a la Sociedad o a una persona designada por la Sociedad. El Cliente solo podrá utilizar, publicar, copiar o divulgar la documentación de acuerdo con estas Condiciones Generales.
- 9.5. Tarifas de licencia  
El uso del Software está sujeto a las tarifas de licencia de acuerdo con la oferta subyacente a estas Condiciones Generales o la lista de precios acordada.
- 9.6. Derechos reservados de terceros
- 9.6.1. Si un tercero hace valer sus reclamaciones contra el Cliente basándose en que el uso del Software o los componentes del mismo, la información, las instrucciones o los datos proporcionados al Cliente y utilizados por éste en el marco de la relación contractual existente con la Sociedad infringen los derechos de propiedad intelectual del tercero y los derechos de propiedad asociados, la Sociedad indemnizará al Cliente si éste cumple con las siguientes disposiciones:
- (a) Notificación inmediata por escrito a la Sociedad, pero no más tarde de 14 días después de que el Cliente haya sido notificado de la reclamación, o antes si así lo exige la legislación aplicable;
- (b) Transferencia a la Sociedad, en la medida en que lo permita la ley, del control exclusivo de la defensa legal y de todas las conversaciones para la conciliación a petición de la Sociedad en cualquier momento, y
- (c) Proporcionar a la Sociedad la información y la asistencia razonable necesaria y útil para la defensa legal o las negociaciones de conciliación, y otorgar a la Sociedad el correspondiente poder de representación.
- 9.6.2. Si la Sociedad tiene motivos para creer, o si se determina, que el Software o cualquier componente del mismo pueden haber infringido los derechos reservados, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de un tercero, la Sociedad tendrá la opción de modificar el Software o los componentes afectados del mismo para que su uso ya no sea infractor (preservando sustancialmente su capacidad de uso y funcionalidad) o de obtener una licencia para su uso continuado. Si ninguna de estas opciones es económicamente justificable, la Sociedad tendrá derecho a rescindir el derecho de uso del componente del Software afectado, a exigir la devolución del mismo y a reembolsar al Cliente las tarifas abonadas y los gastos incurridos al respecto.
- 9.6.3. La Sociedad no indemnizará al Cliente si éste modifica el Software o sus componentes o lo utiliza fuera del ámbito de uso determinado en el presente Contrato, siempre que la reclamación por infracción pudiera haberse evitado utilizando una versión no modificada del Software.
- 9.6.4. La presente Cláusula 9.6 regulará de forma concluyente los recursos de las Partes para las reclamaciones y los daños y perjuicios en materia de indemnización por infracción de los derechos de propiedad intelectual y derechos reservados relacionados (defectos de título).

## 10 DISPOSICIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS, EL SOFTWARE Y LOS SERVICIOS

- 10.1. El Cliente podrá utilizar los Productos, el Software y los Servicios únicamente para los fines previstos y de acuerdo con todas las instrucciones contenidas en los manuales, directrices, condiciones de garantía y cualesquiera otros términos y condiciones generales aplicables a dichos Productos, Software y Servicios, o dadas por los miembros del personal empleado o subcontratado por la Sociedad para ejecutar un Contrato.
- 10.2. La Sociedad podrá realizar cambios en el diseño, los materiales, el ajuste y el acabado de los Productos o modificar los métodos de trabajo, los sistemas de comunicación, el Software u otros elementos de los Servicios y su documentación, siempre que dichos cambios no afecten sustancialmente a la funcionalidad del Producto o de los Servicios. Salvo que se acuerde lo contrario, la Sociedad no garantiza

- la disponibilidad, exactitud, integridad, fiabilidad, puntualidad o rendimiento o resultado de los Productos, el Software y los Servicios. El Cliente solo podrá utilizar los Productos, el Software y los Servicios para las aplicaciones y fines contractualmente acordados.
- 10.3 El Cliente no realizará (ni permitirá que se realice) ningún trabajo en los Productos o Software suministrados y/o utilizados por la Sociedad como parte de los Servicios, más allá del uso normal de acuerdo con las especificaciones, sin el consentimiento previo de la Sociedad. En caso de actos no autorizados, la Sociedad podrá suspender los Servicios hasta que los equipos o el Software sean restaurados a su estado de conformidad original, y podrá cobrar al Cliente por cualquier modificación. En espera de la confirmación, se suspenderá cualquier obligación de garantía de la Sociedad con respecto a estos Servicios. Todas las modificaciones de los equipos o del Software propiedad de la Sociedad (o de los licenciantes) serán propiedad exclusiva de la Sociedad (o de los licenciantes), incluso si dichas modificaciones son realizadas por o para el Cliente.
- 10.4 El Cliente reconoce expresamente que determinadas características y funciones de los Productos, el Software y los Servicios dependen de la disponibilidad y la correcta prestación de los servicios externos designados por la Sociedad, como el suministro de energía, el almacenamiento de datos, la conectividad de red y las comunicaciones. La Sociedad no tiene ningún control sobre este servicio y, por lo tanto, no acepta ninguna responsabilidad al respecto.
- 10.5 El Cliente será responsable de toda la información, los pedidos, las instrucciones, los materiales y las actividades proporcionadas o realizadas por el Cliente o por terceros encargados por el Cliente (que no sean subcontratistas de la Sociedad) en relación con el suministro de Productos, Software y Servicios por parte de la Sociedad. La Sociedad tendrá derecho a confiar en la exactitud e integridad de toda la información proporcionada por el Cliente, incluso en los casos en los que la Sociedad proporcione servicios de recopilación de datos, diseño o auditoría. A petición de la Sociedad, el Cliente proporcionará sin demora cualquier otra información, servicio o asistencia que esté bajo control del Cliente y que sea relevante para la ejecución de la Sociedad en virtud del Contrato.
- 10.6 Cualquier cancelación, retraso u otro cambio por parte del Cliente de cualquier pedido aceptado por la Sociedad estará sujeto a la aprobación previa de la Sociedad, y dicha aprobación será sin perjuicio de cualquier derecho o recurso disponible para la Sociedad en cumplimiento del Contrato o conforme a la ley. Si la Sociedad, a petición del Cliente, acuerda un cambio en el pedido o un cambio en el Contrato, incluyendo una cancelación (parcial), retraso o suspensión, adición, omisión, modificación, sustitución o cambio en el diseño, calidad, estándar, cantidad, lugar de fabricación o ejecución (incluyendo la secuencia, las cantidades o el calendario) de los Productos o Servicios (cada uno designado como «cambio»), o acepta un cambio debido a (i) modificaciones en las leyes, reglamentos o normas industriales aplicables, (ii) situaciones de emergencia, (iii) información inexacta o incompleta proporcionada por el Cliente, o (iv) incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del Contrato, el Cliente deberá reembolsar a la Sociedad todos los costes y gastos en los que haya incurrido como consecuencia de dichos cambios sin demora tras la primera solicitud.

## 11 OBLIGACIONES DE COOPERACIÓN DEL CLIENTE

- 11.1 El Cliente facilitará a la Sociedad, a su cargo, toda la información necesaria y adecuada en tiempo y forma para la ejecución del Contrato, y cooperará y facilitará inmediatamente todas las demás prestaciones necesarias desde su ámbito de responsabilidad.
- 11.2 Las obligaciones de cooperación del Cliente incluirán en todo caso:
- 11.2.1 Facilitar el acceso al lugar de la entrega y/o SERVICIO previsto, en particular para la realización de los trabajos de planificación, instalación y ejecución;
- 11.2.2 El suministro de equipos de trabajo de bajo valor (por ejemplo, puestos de trabajo de oficina, material de escritura, etc.) para el trabajo *in situ*;
- 11.2.3 En el caso de las solicitudes de intervención en caso de avería, la transmisión de una descripción detallada de la avería que contenga los máximos detalles posibles, así como una descripción de las circunstancias en el momento en que se produjo la avería;
- 11.2.4 El suministro de una infraestructura de servidores con las especificaciones indicadas por la Sociedad (en caso de que se haya acordado);

- 11.2.5 El suministro de acceso a la infraestructura del servidor a través de internet para la realización de servicios de mantenimiento y asistencia;
- 11.2.6 El suministro de acceso físico a la infraestructura del servidor *in situ*, especialmente para la prestación de servicios de mantenimiento y asistencia.
- 11.3 El Cliente facilitará a la Sociedad, en el momento oportuno, toda la información y demás colaboración necesaria para la ejecución del Contrato de forma gratuita. En caso de que deban tomarse ciertas precauciones de seguridad o deban cumplirse ciertas normas de seguridad en la ejecución del Contrato, el Cliente estará obligado a informar a la Sociedad por escrito sin demora. En caso de que sea necesaria una formación adecuada del personal de la Sociedad, ésta correrá a cargo del Cliente. Cuando sea oportuno o necesario, el Cliente colaborará en los trabajos de planificación, instalación y puesta en marcha, así como en los servicios de mantenimiento y asistencia si así lo solicita la Sociedad. En particular, el Cliente proporcionará el personal cualificado para ello con la debida antelación y de forma gratuita. Si, a juicio de la Sociedad, el Cliente no cumple de forma suficiente con estas obligaciones de cooperación y, por lo tanto, pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad, ésta le advertirá de ello. Si la Sociedad no puede cumplir adecuadamente sus obligaciones debido a la cooperación tardía o insuficiente del Cliente, la Sociedad no será responsable de las consecuencias y los daños resultantes, sino que el Cliente será el único responsable de los mismos y, en su caso, deberá pagar los costes o los daños a la Sociedad.
- 11.4 El Cliente deberá notificar inmediatamente a la Sociedad, por escrito o por correo electrónico, si surgen y se ponen de manifiesto circunstancias que puedan dar lugar al incumplimiento de los plazos o fechas acordados.

El Cliente deberá obtener los permisos oficiales y de terceros necesarios para la ejecución de las instalaciones. La Sociedad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Si la ejecución del Contrato está condicionada a la aprobación, confirmación o aceptación por parte del Cliente de cualquier propuesta, diseño, resultado de trabajo, plan o acto que deba realizar la Sociedad, el Cliente deberá declarar dicha aprobación, confirmación o aceptación en el plazo especificado en el Contrato o, si no se especifica ningún plazo, en los siete (7) días siguientes a la recepción de un requerimiento de la Sociedad. Si el Cliente no responde dentro de este plazo, su aprobación, confirmación o aceptación se considerará declarada.

## 12 INCUMPLIMIENTO

- 12.1 Si la Sociedad incurre en incumplimiento con la entrega de los Productos o el suministro de Software o con la prestación de Servicios, inicialmente, esto no afectará a la continuidad del contrato subyacente. En caso de incumplimiento, el Cliente podrá conceder a la Sociedad un período de gracia razonable—de al menos 4 semanas—para el cumplimiento del Contrato. Si la Sociedad deja transcurrir el plazo de gracia así concedido sin cumplir con la obligación recordada en el mismo, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato en la medida afectada por la notificación o —en la medida en que se trate de una entrega o ejecución parcial— solo a rescindir la entrega o ejecución parcial.
- 12.2 Si los SERVICIOS no pueden realizarse en el plazo o la fecha acordados debido a circunstancias que (i) escapan al control de la Sociedad, como, en particular, fuerza mayor, dificultades por falta de materias primas, restricciones y paradas operativas, así como interrupciones imprevistas de la producción, inundaciones, tormentas, órdenes y/o inspecciones oficiales y otras circunstancias, o (ii) están dentro del ámbito de influencia del Cliente (p. ej., falta de material, falta de acceso a las instalaciones, etc.), la Sociedad quedará eximida de su obligación de ejecución mientras duren las circunstancias o sus efectos y no incurrirá en mora con respecto a estos SERVICIOS. Además, la Sociedad podrá cobrar todos los costes adicionales (por ejemplo, costes de almacenamiento, costes internos frustrados, costes frustrados de los subcontratistas, etc.) que surjan debido a dicho retraso y que la Sociedad pueda presentar, al menos de forma plausible, además del precio acordado. Si la Sociedad utiliza su propio personal para este fin, se aplicarán las tarifas horarias que habitualmente cobra la Sociedad y que se presenten de forma plausible.

### 13 GARANTÍA

- 13.1 La Sociedad garantiza, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en estas Condiciones Generales, que los suministros y SERVICIOS se entregarán o ejecutarán de acuerdo con este Contrato y estarán sustancialmente libres de defectos materiales y de título. La carga de la prueba de la existencia de un defecto material o un defecto de título recaerá en todo caso en el Cliente. En cualquier caso, deberá ser posible reproducirlo. Queda excluida la presunción de existencia de defectos.
- 13.2 Salvo acuerdo expreso en contrario, el periodo de garantía para los Productos es de 36 meses a partir de la entrega y 12 meses para el software y los servicios. Comenzará en el momento de la transferencia de uso y riesgo. Una pieza sustituida o reparada estará garantizada hasta la expiración del periodo de garantía original.
- 13.3 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, la Sociedad no ofrece ninguna garantía ni acepta ninguna otra responsabilidad por la idoneidad de los SERVICIOS para un fin determinado o por la funcionalidad y seguridad de cualquier sistema en el que el Cliente integre los Productos o el Software o los haga integrar (en su caso, por la Sociedad) o para el que estén destinados los SERVICIOS. En este contexto, las Partes acuerdan, sin perjuicio de cualquier acuerdo expreso en contrario, que la Sociedad no ofrece ninguna declaración, garantía, aval u otro compromiso en cuanto a la funcionalidad de cualquier sistema con el fin de realizar, controlar, salvaguardar o apoyar de otro modo cualquier operación particular u otro propósito particular, y se excluye expresamente cualquier responsabilidad a tal efecto.
- 13.4 Queda excluida cualquier garantía por parte de la Sociedad en los siguientes casos:
- (a) En caso de uso inadecuado de los Productos o del Software, de modificación o reparación no autorizada, por parte del Cliente, en particular en contradicción con el presente Contrato y sus anexos, con las instrucciones de uso, advertencias, instrucciones de limpieza, instrucciones de mantenimiento u otra información que el Cliente conozca o deba conocer;
  - (b) Sobretensión, tensión variable, corte de corriente, rayos, daños por agua, inundaciones, incendios, explosiones, terremotos, tomados, atentados, actos de guerra o fenómenos similares;
  - (c) Descarga de las baterías de los Productos;
  - (d) El uso de productos químicos agresivos, soluciones de limpieza o detergentes potentes (para limpiar la superficie de los componentes solo debe utilizarse un poco de agua y poco jabón o un paño seco);
  - (e) Barnizar, pintar o modificar las superficies de los Productos;
  - (f) Defectos debidos al desgaste normal;
  - (g) Cambios en la instalación y/o la configuración y/o la infraestructura del servidor y/o los componentes o el Software sin consultar con la Sociedad;
  - (h) La falta de mantenimiento, si las causas de éste son imputables al Cliente;
  - (i) Presencia de inhibidores intencionales o no intencionales u otras fuentes de interferencia que interfieran con las transmisiones de señales (especialmente Bluetooth);
  - (j) Desplazamiento, robo o destrucción de uno o varios Productos o Software;
  - (k) Si el Cliente realiza la instalación, incidentes o accidentes relacionados con la instalación de los Productos;
  - (l) Interrupción de la señal de uno o varios Productos o de la infraestructura del servidor u otros componentes del sistema (fallo de alimentación, apagado de uno o varios de estos elementos);
  - (m) No disponibilidad fuera de la zona de cobertura prevista;
  - (n) Configuración de la radiofrecuencia (rango de frecuencia, potencia, características de transmisión) o posición de un componente que no corresponde a la posición recomendada;
  - (o) Mala conexión LAN entre los localizadores y el dispositivo de borde;
  - (p) Violación de las obligaciones de cooperación.
- 13.5 El Cliente estará obligado a inspeccionar los Productos y notificar los defectos en un plazo de 14 días. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya hecho uso de él, quedará excluida la posibilidad de hacer valer la garantía y las reclamaciones por daños y perjuicios debidos a defectos reconocibles. En cualquier caso, el Cliente deberá notificar a la Sociedad por escrito todas las deficiencias de funcionamiento.
- 13.6 En caso de defectos materiales, la Sociedad tendrá inicialmente la opción, en todos los casos, de mejorar (rectificar o añadir lo que falta) o sustituir; con respecto a los componentes, la Sociedad, a su entera discreción, proporcionará al Cliente componentes nuevos y sin defectos o reparará los componentes defectuosos; también se

considerará que se ha producido una rectificación temporal de los defectos si la Sociedad demuestra al Cliente opciones razonables de evitar los efectos del defecto.

- 13.7 Incluso en el caso de defectos de titularidad, la Sociedad tendrá en todo caso primero la opción de proporcionar una garantía por medio de una mejora; a su entera discreción, proporcionará al Cliente una oportunidad legalmente impecable de utilizar los Productos en la medida acordada o de utilizar réplicas.
- 13.8 En el marco de la garantía, el Cliente aceptará los Productos nuevos o modificados si el alcance contractual de las funciones permanece inalterado y la aceptación no conlleva desventajas significativas que deba probar el Cliente.
- 13.9 Si fracasan dos intentos de mejora, el Cliente tendrá derecho a fijar un periodo de gracia razonable para la subsanación de los defectos. Al hacerlo, señalará expresamente por escrito que se reserva el derecho a exigir una reducción del precio en caso de nuevo fracaso o –si el defecto no es menor– a rescindir el contrato. Si la nueva mejora también falla, el Cliente podrá reducir la remuneración o rescindir el Contrato, esto último, sin embargo, solo si no se trata de un defecto menor, por lo que el Cliente deberá demostrar lo contrario.
- 13.10 La cláusula 14 del presente Contrato se aplicará a la responsabilidad por los daños causados por los defectos y los daños indirectos causados por los defectos.
- 13.11 Si la Sociedad presta SERVICIOS –por ejemplo, para la localización de averías o la rectificación de fallos– sin que exista un defecto, o si resulta que el defecto fue causado por el Cliente, la Sociedad podrá exigir una tarifa adecuada por estos SERVICIOS.
- 13.12 No se asume ninguna garantía más allá de las obligaciones de garantía de esta Cláusula 13.

### 14 GARANTÍA - CLÁUSULA ESPECIAL

Salvo acuerdo expreso en contrario, la Sociedad no asume ninguna garantía por los Productos, por el Software o por la prestación de los SERVICIOS comprados a tercero.

En la medida en que la Sociedad haya asumido una garantía para los Productos, ésta no se aplicará o expirará inmediatamente en los siguientes casos:

- 14.2.1 Para las piezas de desgaste, como todas las lámparas, baterías y discos duros estándar, así como para los ordenadores y servidores que contengan dichas piezas de desgaste;
- 14.2.2 Componentes electrónicos, productos y luminarias que la Sociedad venda como mercancía, como paneles táctiles, impresoras y ordenadores con etiquetas de terceros, así como luminarias de otros fabricantes;
- 14.2.3 En todos los casos especificados en la cláusula 13.4.

### 15 DAÑOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES

- 15.1 La Sociedad será responsable de los daños debidos al incumplimiento del Contrato únicamente en caso de dolo o negligencia grave –salvo en caso de daños personales. Asimismo, la Sociedad no será responsable en los casos de la Cláusula 13.4.
- 15.2 Salvo en el caso de dolo o negligencia grave flagrante, la Sociedad no será responsable de los daños consecuenciales (causados por defectos) o indirectos, de los daños directos, del lucro cesante, de pérdida de ingresos o de pérdida de intereses, ni de daños derivados de la pérdida de datos o del uso ilícito de los mismos.
- 15.3 La responsabilidad total de la Sociedad en relación con el Contrato se limitará al valor del pedido en los casos de negligencia leve y grave, pero no en los casos de negligencia grave flagrante o dolo. El valor del pedido en el sentido de esta Cláusula 15.3 corresponde al importe de la remuneración total acordada y pagada por el Cliente por los respectivos Productos o SERVICIOS o Software, pero no será superior a la remuneración respectiva de los últimos 12 meses naturales anteriores al suceso del daño.
- 15.4 El plazo de prescripción de las reclamaciones por daños y perjuicios y otras reclamaciones de indemnización es de 1 año.
- 15.5 Las Partes renuncian expresamente al derecho de impugnar el presente Contrato debido a error, o por frustración del contrato.

### 16 FUERZA MAYOR

- 16.1 Si una de las Partes se ve impedida de cumplir sus obligaciones por un acontecimiento de fuerza mayor (la «Parte afectada»), siempre que haya cumplido con la Cláusula 16.3, no incurrirá en incumplimiento del Contrato y no será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones afectadas. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones afectadas se prorrogará por la duración del evento de fuerza mayor y, si el evento de fuerza mayor

- sigue teniendo efecto posteriormente, por todo el tiempo y en la medida en que tenga efecto.
- 16.2 La Parte afectada:
- 16.2.1 tan pronto como sea posible tras el inicio del acontecimiento de fuerza mayor, deberá informar a la otra Parte del acontecimiento de fuerza mayor, la fecha de su inicio, si es previsible, su duración probable o posible y el efecto del acontecimiento de fuerza mayor en su capacidad para cumplir con sus obligaciones.
- 16.2.2 deberá hacer todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos del acontecimiento de fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 16.3 «Acontecimiento de fuerza mayor» significará cualquier circunstancia inusual e imprevisible más allá de la esfera de influencia de una Parte en los términos del artículo 1105 del Código Civil, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes circunstancias (siempre que en cada caso dicha circunstancia sea de hecho inusual e imprevisible y esté fuera del ámbito de responsabilidad de la Parte): (i) tormentas, inundaciones, sequías, terremotos u otras catástrofes naturales; (ii) epidemias o pandemias; (iii) sabotaje, atentados terroristas, guerra civil, conmoción civil, rebelión o insurrección, guerra, amenaza de guerra o preparación de la misma, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo, ruptura de relaciones diplomáticas, interferencia en la cadena de producción o de suministro por parte de autoridades civiles o militares (ya sean legales o de hecho); (iv) contaminación nuclear, química o biológica; (v) derrumbe de edificios, incendio, explosión; (vi) ciberataques; (vii) interrupción o fallo de los servicios públicos; (viii) huelgas y cierres patronales legales; (ix) imposibilidad de obtener o procurar suministros, mano de obra o medios de transporte de un tercero, si dicha imposibilidad está causada por un acontecimiento ajeno al control del tercero que, de haber ocurrido a la Parte, constituiría un acontecimiento de fuerza mayor en virtud de esta cláusula. Si se produce un acontecimiento de fuerza mayor, la Parte afectada notificará a la otra Parte lo antes posible, pero a más tardar 3 días después del acontecimiento, y proporcionará las pruebas adecuadas.
- 16.4 Aparte y además de las disposiciones anteriores, la epidemia/pandemia de COVID-19 (coronavirus SARS-CoV-2) actualmente en curso y/o sus consecuencias seguirán considerándose un acontecimiento de fuerza mayor en la medida en que retrase o impida el cumplimiento de una obligación de una Parte y dicho retraso o impedimento no puedan haberse previsto en el momento de la celebración del Contrato.

## 17 PROTECCIÓN DE DATOS

- 17.1 Las Partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y de la legislación de la Unión en materia de protección de datos, y a garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones, en particular por parte de sus empleados.
- 17.2 El Cliente es el «propietario de los datos» en el marco del Contrato, así como en el sentido de la legislación sobre protección de datos. El hecho de que terceros introduzcan o accedan a los datos personales en el sistema, y en qué medida, queda a discreción del Cliente, quien asumirá la responsabilidad exclusiva de cualquier violación de la legislación sobre protección de datos que resulte de ello.

## 18 CONFIDENCIALIDAD

- 18.1 Las Partes tratarán como confidencial y mantendrán en secreto frente a terceros toda la información y los documentos, en particular los secretos comerciales y los secretos empresariales, que lleguen a su conocimiento en relación con la ejecución de este Contrato y que no sean de conocimiento general. Los secretos comerciales incluirán también los conocimientos técnicos, los métodos de funcionamiento y las medidas de seguridad y protección (en lo sucesivo denominados colectivamente «información»).
- 18.2 Este deber de confidencialidad no se aplicará en caso de que la Parte sujeta al deber de confidencialidad demuestre que (i) la información pertinente era de dominio público, es decir, publicada o de acceso general, en el momento en que se obtuvo, o (ii) haya pasado a ser de dominio público después de haberse obtenido sin culpa de las Partes, o (iii) ya era conocida por la Parte en el momento en que se obtuvo, o (iv) se haya hecho de dominio público por terceros después de haberse obtenido de forma lícita, es decir, sin infringir ningún deber de confidencialidad.
- 18.3 Además, el deber de confidencialidad no se aplicará a cualquier información que deba ser revelada debido a órdenes oficiales o

judiciales ejecutables u obligaciones legales. No obstante, las Partes deberán acordar inmediatamente dichas medidas entre ellas.

- 18.4 Se prohíbe al Cliente realizar ingeniería inversa, desmontar o descompilar los Productos u otros elementos proporcionados por la Sociedad, salvo que el elemento respectivo haya sido puesto a disposición del público por la Sociedad o que ésta haya otorgado su consentimiento previo.

## 19 DISPOSICIONES FINALES

- 19.1 El hecho de que la Sociedad no ejerza ningún derecho en virtud de estos términos y condiciones o en virtud de cualquier Contrato no constituirá una renuncia a cualquier derecho futuro a ejercer dicho derecho.
- 19.2 El Cliente no tendrá derecho a compensar ninguna reclamación contra la Sociedad –independientemente de su base jurídica– con las reclamaciones de la Sociedad en virtud del presente Contrato, a menos que no se haya objetado a dichas reclamaciones o que hayan sido resueltas definitivamente por un tribunal.
- 19.3 Las modificaciones y adiciones al presente Contrato deberán realizarse por escrito (incluido el correo electrónico, el fax) y se harán de acuerdo con los procedimientos previstos en el presente Contrato. Esto también se aplicará a la renuncia a este requisito de forma escrita.
- 19.4 Si alguna de las disposiciones de estas condiciones o de cualquier Contrato es o llega a ser inválida o no aplicable, ello no afectará a la validez o aplicabilidad de las restantes disposiciones de estas condiciones o del Contrato. En tal caso, las Partes Contratantes se esforzarán por sustituir la disposición inválida o no aplicable por una disposición válida y aplicable que sea lo más parecida posible a la finalidad de la disposición a sustituir. Esto también se aplicará, *mutatis mutandis*, a la hora de rellenar cualquier laguna en estas condiciones o en el Contrato.
- 19.5 En la medida en que cualquier disposición de estas Condiciones Generales entre en conflicto con cualquier disposición de la oferta o de cualquier apéndice de la oferta, la disposición en conflicto de cualquier oferta o apéndice de la oferta prevalecerá sobre las presentes Condiciones Generales. En la medida en que cualquier disposición de la oferta entre en conflicto con cualquier disposición de un apéndice de la oferta, la disposición en conflicto del apéndice de la oferta prevalecerá sobre la disposición de la oferta.
- 19.6 La Sociedad tendrá derecho a utilizar subcontratistas y terceros o a ser representada por terceros con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud de estas condiciones o en virtud del Contrato sin el consentimiento del Cliente.
- 19.7 El Cliente que revenda los Productos o incluya los Productos o Servicios en las ofertas a sus propios clientes se asegurará de que todos sus clientes o usuarios finales de los Productos o Servicios cumplan con todas las obligaciones pertinentes del Cliente en virtud del Contrato y de estas Condiciones Generales, y de que las condiciones acordadas por el Cliente con sus clientes o usuarios finales sean coherentes con el Contrato y con estas Condiciones Generales. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Cliente deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a la Sociedad, a las filiales y a sus funcionarios, agentes, empleados y sucesores autorizados por todas las pérdidas, responsabilidades, costes (incluidos los costes legales) y gastos.
- 19.8 Estas Condiciones Generales y todas las ofertas y contratos entre la Sociedad y el Cliente se regirán exclusivamente por la legislación española, excluyendo sus normas de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 19.9 Para todas las disputas o reclamaciones que surjan de este Contrato o en relación con el mismo, incluidas las disputas sobre su validez, incumplimiento, disolución o nulidad, así como sus efectos preliminares y posteriores, se acuerda la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid (capital).
- 19.10 La posible nulidad de alguna de las disposiciones individuales no afectará a la validez del resto de las Condiciones Generales. Las disposiciones nulas o ausentes serán sustituidas por las respectivas disposiciones legales.